



Estolga Yolandí Zamora Laguna
FEDATARIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 578-2011-A/MPN

Nasca, 30 de setiembre del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en art. N° 42 numeral 42.1 las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

Que, la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 Aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria en su sub capítulo III Art. 23° numeral 23.2 literal a) son Modificaciones Presupuestarias en el nivel Institucional cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos, previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de Fuente de Financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectuó el pliego presupuestario que muestren un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados.

Que, es necesario modificar el Presupuesto Institucional de apertura del año 2011, para la inclusión del mayores ingresos del ejercicio económico 2011, vía crédito de apertura del año 2011, vía crédito suplementario para la Fuente de Financiamiento como es:

- 1.- Recursos Determinados – Impuestos Municipales por la suma de S/.100,000.00 a nivel de actividades de la cadena funcional programática.
- 2.- Recursos Determinados – Fondo de Compensación Municipal por la suma de S/.20,000.00 a nivel de actividad, proyectos de la cadena funcional programática.
- 3.- Recursos Directamente Recaudados –por la suma de S/.40,000.00 a nivel de actividad, proyectos de la cadena funcional programática.

Que de conformidad

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas por la incorporación de mayores Ingresos Vía Crédito Suplementario de acuerdo a:

- 1.- Recursos Determinados – Impuestos Municipales por la suma de S/.100,000.00 a nivel de actividades de la cadena funcional programática.
- 2.- Recursos Determinados – Fondo de Compensación Municipal por la suma de S/.20,000.00 a nivel de actividad, proyectos de la cadena funcional programática.
- 3.- Recursos Directamente Recaudados –por la suma de S/.40,000.00 a nivel de actividad, proyectos de la cadena funcional programática.





Conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 42°, numeral 42.1 de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO 2.- DETERMINAR, que la presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificaciones presupuestarias – Tipo 002" (Formato N| 01/GL Anexo de la Resolución de Modificaciones presupuestarias a Nivel de Actividades/ proyectos) emitidas durante el mes de setiembre-2011.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
[Signature]
Prof. Eusebio Alfonso Coronel Velasco
NASCAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 30 SET. 2011

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA